

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.565.955
01		INGRESOS DE OPERACION		3.145.109
06		TRANSFERENCIAS		38.051.162
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.051.162
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		506.911
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.796.622
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.897.600
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.383.950
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		466.079
07		OTROS INGRESOS		106.593
	79	Otros		106.593
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		238.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		41.565.955
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.838.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.940.784
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.273.821
	30	Prestaciones Previsionales		2.273.821
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.620.812
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		60.274
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		466.079
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		126.656
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.317.619
	31	Transferencias al Sector Privado		5.625
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.625
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		9.311.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.211.022
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		100.972
31		INVERSION REAL		169.774
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		169.774
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 72
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.155
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 16.153
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 171
- N° de horas semanales 4.788
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.
- b) Incluye la cantidad de \$ 911.368 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.417.824
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 39.723
- e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 265.530
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 34.555
- 03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 95.221